

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2497 *Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la Secretaría General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

Mediante decreto de 11 de octubre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 26.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 29 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Inés Cámara Martín.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00428	ALCALA	581	COM.PROP.	H79740155	195.547,05	44.650,00	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00291	ALTAMIRA	11	COM.PROP	H80367725	50.186,99	35.130,89	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00375	BOADILLA DEL MONTE, CTRA.	17	COM.PROP	H79658217	89.064,76	54.253,99	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01152	BREMEN	13	COM.PROP	H80305899	113.014,00	39.554,90	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01332	CAMARENA	326	COM.PROP	H79729463	165.257,60	115.680,32	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00452	CARABELOS	31	COM.PROP	H79143178	80.463,91	41.397,62	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00513	CASTELLANOS P.º	41	COM.PROP	H79169850	141.782,17	98.584,75	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01359	CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	12	COM.PROP	H80012420	87.760,00	53.435,31	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01279	CONDE DE ELDA	6	COM.PROP	H79700308	129.747,00	41.567,65	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00494	DOCTOR FOURQUET	21	COM.PROP	H79599882	66.338,84	23.218,59	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01511	GOMEZ DE AVELLANEDA	14	COM.PROP	H78650793	117.356,63	82.149,64	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01185	HERMANAS ALONSO BARCELO	1	COM.PROP	H79800850	121.392,63	84.974,84	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00492	JOSE ORTEGA Y GASSET	96	COM.PROP	H79661286	135.298,15	47.354,35	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01136	LA CORTE DE FARAON	14	COM.PROP	H78933520	121.102,00	84.771,40	12/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01452	LA PALOMA	5	COM.PROP	H86107265	72.192,24	25.267,28	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00139	LAS AGUILAS, AVDA.	17	COM.PROP	H79644332	125.290,34	76.557,79	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01117	LEIZA	141	COM.PROP	H79169793	427.708,18	269.197,94	23/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00020	LORCA	1	COM.PROP	H80461056	125.127,05	87.588,93	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01488	MALGRAT DE MAR	8	COM.PROP	H79157590	252.500,67	166.276,07	23/08/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01597	MANTUANO	18	COM.PROP	H79563847	129.122,20	45.192,77	09/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00871	MELQUIADES BIENCINTO	25	COM.PROP	H80687957	237.336,13	108.357,53	18/08/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01661	MEZQUITA	18	COM.PROP	H79251187	118.576,70	83.003,69	15/09/2021	DIECIOCHO MESES



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00885	MONTELEON	31	COM.PROP	E28537157	111.964,32	35.589,10	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00042	MORATALAZ, AVDA.	71	COM.PROP	H80130370	118.452,20	77.399,40	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01614	NUUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	33	COM.PROP	H79103404	118.191,50	82.734,05	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01295	OLMO	30	COM.PROP	H82472226	71.078,33	24.877,41	09/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00448	OPORTO, AVDA.	9	COM.PROP	H80000748	74.105,56	48.210,56	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01172	ORIO	8	COM.PROP	H79689063	127.624,78	82.779,18	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01058	PABLO LAFARGUE	2	COM.PROP	H80558166	129.136,50	84.218,50	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01202	PADRE PIQUER, AVDA.	54	COM.PROP	H79745659	113.236,40	70.646,75	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00141	PADRE PIQUER, AVDA.	16	COM.PROP	H79118311	334.251,11	130.857,05	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01244	QUINCE DE AGOSTO	21	COM.PROP	H81142754	130.863,89	91.333,12	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01527	SALAS BARBADILLO	54	COM.PROP	H82743493	76.071,60	53.250,12	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00766	SAN CLAUDIO	126	COM.PROP	H79865010	119.242,68	83.427,20	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01523	SAN LEON	14	COM.PROP	H79134862	125.723,80	77.025,80	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00180	SAN TELESFORO	17	COM.PROP	H79711800	136.937,90	95.856,53	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00290	SAN TELESFORO	11	COM.PROP	H79568770	142.665,60	99.865,92	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01294	SANTA COLOMA	4	COM.PROP	H79576237	112.240,00	73.896,00	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01520	SANTA OLALLA	3	COM.PROP	H79134409	125.779,60	85.779,60	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01574	VALMOJADO	281	COM.PROP	H78571726	165.957,76	106.052,68	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00548	VALMOJADO	177	COM.PROP	H79742953	115.334,51	80.734,15	12/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00913	VILLACARLOS	21	COM.PROP	H78832326	95.485,92	66.840,14	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01395	VILLALOBOS	111	COM.PROP	H79763108	155.159,48	105.807,68	18/08/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01346	VILLAMANIN	19	COM.PROP	H79625109	151.484,59	96.095,94	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00384	ZIGIA	10	COM.PROP	H78266673	64.819,21	33.373,60	10/09/2021	DIECIOCHO MESES

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado, una vez verificada la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención.

El plazo para la realización de la actuación subvencionada será de 18 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención; y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización reseñada.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 28.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

